

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN
SUB DEPTO. DE PERSONA
PROVINCIA DE LINARES
P A R R A L

NOMBRA PROFESORA DE ARTES VISUALES
TITULAR DE LA DOTACIÓN DOCENTE DEL
COLEGIO "PABLO NERUDA" DE PARRAL
A LA PROFESIONAL DE LA EDUCACION
QUE SE SEÑALA.- /

PARRAL, 31 de Marzo de 2009.-

DECRETO ALCALDICIO N° 113 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio N° 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- La Ley N° 18.196 de 1982 del Ministerio de Hacienda.-
- 5.- El Oficio N° 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule - Coordinación Jurídica.-
- 6.- Las Leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 7.- Llamado a Concurso, efectuado en Diario "La Nación" de Santiago de fecha (18.12.2008).-
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- El llamado a Concurso para proveer cargo vacante de Profesor de la Asignatura de Artes Visuales de Enseñanza Media del Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral.-
- 2.- Que, reunida la respectiva Comisión Calificadora de Concurso y revisados los antecedentes de cada postulante, ha resultado ganador del referido concurso, la profesional de la educación, que se individualiza.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de titular del cargo a doña **ANDREA LILIANA CASTILLO YAÑEZ**, R.U.T. N° **15.901.753 -2**, Profesora de Artes Plásticas, Ex - Profesora a contrata del Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral, quien a contar del 01 de Marzo de 2009 y en forma indefinida formará parte de la dotación docente en el nivel de Enseñanza Media del Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral, como Profesora de la Asignatura de Artes Visuales, con una jornada de Trabajo de **08 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la Legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 01 Sueldos del Personal de Planta.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



Alejandra Roman Clavijo
★ ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/EZM/DDB/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



[Signature]
Asesor Jurídico.-